



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 015 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 16 ENE. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°008-2026-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 15 de enero del 2026, el Ing. Royer Edwin Roman.Lizarbe, solicita dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N°274-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE; CARTA N°006-CONSORCIO CYBER/RJRH de fecha 30 de Julio del 2025, el CONSORCIO CYBER remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2673138 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; mediante CARTA N°398-2025-GRJ-GRDE, del 22 de diciembre del 2025, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al Ing. **Maurino Cahuana Hidalgo**, Evaluador Técnico, el Expediente Técnico de la inversión solicitando apoyo en la evaluación y aprobación; con CARTA N°015-2025-CHMS/EVALUADOR e INFORME TÉCNICO N°001-2025-CHM/ET, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Ing. **Maurino Cahuana Hidalgo**, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su



GRDE
DOC. Nº 10084605
EXPIR

competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según CARTA N°015-2025-CHMS/EVALUADOR e INFORME TÉCNICO N°001-2025-CHM/ET, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Maurino Cahuana Hidalgo, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2673138; según detalle;



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN
I.	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
II.	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
III.	SITUACIÓN ACTUAL	CONFORME
IV.	INGENIERÍA DEL PROYECTO	CONFORME
V.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME
VI.	METRADOS	CONFORME
6.1	Planilla de metrados	CONFORME
6.2	Resumen de metrados	CONFORME
VII.	PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
7.1	Resumen de presupuesto	CONFORME
7.2	Desagregado de gastos generales	CONFORME



ITEM	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN
7.3	Desagregado de gastos de supervisión	CONFORME
7.4	Análisis de costos unitarios	CONFORME
7.5	Relación de insumos o materiales	CONFORME
7.6	Cuadro de cotizaciones de materiales	CONFORME
7.7	Flete terrestre, rural y cálculo	CONFORME
7.8	Movilización y desmovilización de equipos	CONFORME
7.9	Fórmula polinómica	CONFORME
VIII.	CRONOGRAMAS	CONFORME
8.1	Cronograma de ejecución física de obra	CONFORME
8.2	Cronograma de avance de obra valorizado	CONFORME
8.3	Cronograma de adquisición de materiales	CONFORME
IX.	PLANOS	CONFORME
X.	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	CONFORME
XI.	ESTUDIOS BÁSICOS	CONFORME
11.1	Estudio topográfico	CONFORME
11.2	Estudio de suelos	CONFORME
11.3	Estudio hidrológico	CONFORME
11.4	Estudio agronómico	CONFORME
11.5	Estudio geológico y geotécnico	CONFORME
11.6	Estudio de impacto ambiental	CONFORME
11.7	Estudio de vulnerabilidad y evaluación de riesgos	CONFORME
11.8	Estudio social	CONFORME
XII.	PANEL FOTOGRÁFICO	CONFORME
XIII.	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	CONFORME
13.1	Acreditación de disponibilidad del curso hídrico (ALA)	CONFORME
13.2	Documento de certificación ambiental (FITSA)	CONFORME
13.3	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)	CONFORME
13.4	Documentos de sostenibilidad (ACTAS)	CONFORME

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON:

Nº	ESTRUCTURA	UND	CANTIDAD
1	CANAL DE CONDUCCION	ML	7,031.14
2	TOMAS LATERALES	UND	140.00
3	ALCANTARILLAS	UND	15.00

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2673138

RESUMEN DE PRESUPUESTO



DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 4,395,718.58
GASTOS GENERALES (12.00%)	S/ 527,486.23
UTILIDAD (10.00%)	S/ 439,571.86
SUB TOTAL	S/ 5,362,776.67
IGV (18.00%)	S/ 965,299.80
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 6,328,076.47
SUPERVISIÓN (5.00%)	S/ 316,403.82
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 390,000.00
COSTO DE INVERSIÓN	S/ 7,034,480.29
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.69%)	S/ 48,889.61
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL APROBADO	S/ 7,083,369.90



SON: S/ 7,083,369.90 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 DISTRITO DE NUEVE DE JULIO DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2673138, por un costo de inversión total de **S/ 7,083,369.90 (SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, el plazo de ejecución de la inversión en mención es de 120 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la inversión, la responsabilidad recae en los profesionales por parte del **CONSORCIO CYBER**, representado por su representante legal común - **Sr. RIVERA HUARINGA RODOLFO JAYO**, y el **Ing. ZAVALA RUTTI ULIANOV EMERSON**; jefe de proyecto de la elaboración del expediente técnico de la inversión en mención; por parte del Gobierno Regional Junín, **Ing. Maurino Cahuana Hidalgo**, Evaluador Técnico, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico de la inversión, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la inversión.

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 274-2025-G.R.-JUNÍN/GRDE, por desconocimiento en la fecha de presentación de dicho documento, del 23 de diciembre del año 2025.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO QUINTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 19 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)